MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDADES PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECIFICO PARA HEMODINAMICA Y SISTEMA DE CIERRE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR (CIA), CORRESPONDIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS SU.PC.SANI.01.20 Y SU.PC.SANI.04.00 , AL AMPARO DEL ARTICULO 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE Nº 0000456/2018

A efectos de la iniciación del oportuno Expediente de Contratación para el suministro de HEMODINAMICA Y SISTEMA DE CIERRE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR (CIA) perteneciente a los subgrupos (SU.PC.SANI.01.20 y SU.PC.SANI.04.00), por precio unitario al amparo del artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley de Contratos se determinará "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas" debiendo ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso se trata de satisfacer la necesidad de disponer y garantizar la provisión reglada de material sanitario de uso regular por la Unidad de Gestión Clínica de Cardiología y Hemodinámica del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

La presente contratación tiene por objeto el suministro por precio unitario de Suministro de Material Especifico para Hemodinamica y Sistema de Cierre Comunicación Interauricular (CIA) , cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por las Unidades de Gestión Clínica de Cardiología y Hemodinámica

del Complejo Hospitalario Torrecardenas de Almería vinculado al contrato, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la implantación de este material y su garantía, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio.

Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de 12 meses, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo por un periodo máximo de 48 meses, con el objeto de permitir a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

División en lotes:

El objeto de contrato lo constituyen lotes y una agrupación de lotes. En consecuencia, se adjudicarán todos los lotes de la agrupación a un único adjudicatario. Se justifica la agrupación de los lotes dado que el procedimiento de cierre de defectos del septo interauricular, bien sean comunicación interauricular (CIA) o, foramen oval (FOP), se realiza mediante el implante de una prótesis de cierre que se inserta en la zona del defecto. Esta prótesis, precisa ser plegada e introducida en un sistema de liberación que la lleva hasta la zona del septo interauricular desde la zona de punción en la vena femoral. Por tanto, el sistema de liberación se considera el fungible necesario para su implante y, es propio de cada dispositivo, tanto tipo como marca comercial. En todos los casos de cierre de CIA y, en algunos de cierre de FOP es necesario comprobar la medida mediante un sistema balón de medición, que también forma parte del fungible del implante (no se usa en ningún otro procedimiento ni tiene otra utilidad). Respecto al procedimiento de cierre de Ductus es similar a los anteriores, con fungible asociado al dispositivo de implante.

No existe en este expediente limitación del número de lotes a los que pueda ofertarse o que puedan ser adjudicados por licitador, ya que debe licitarse a todos los lotes de la agrupación.

Dada la periodicidad de suministro de los productos objeto del contrato proyectado y tras el análisis de consumos de los distintos centros agrupados durante los doce meses previos a esta propuesta y los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, se proyecta esta contratación, para un período inicial de ejecución de 12 meses, considerando las eventuales prórrogas de un máximo de 48 meses con:

- Un presupuesto base de licitación (IVA excluido) doscientos cincuenta y cuatro mil cuatro euros y veintisiete céntimos //254.004.27€//, ascendiendo el importe correspondiente al 10% y 21% de IVA a cincuenta mil quinientos seis euros y 90 céntimos //50.506,90€//.

- El valor máximo estimado (IVA excluido), que ha sido calculado considerando las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, asciende a un millón trescientos veinte mil ochocientos veintidós euros y veintiún céntimos //1.320.822,21€//, calculado conforme a el valor real de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los 12 meses previos, ajustado, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial (art. 101.10.a) LCSP).

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Revisión de precios:

Conforme a los establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por procedimiento abierto, conforme al artículo 131 de la LCSP.

Criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el Cuadro Resumen del PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el Cuadro Resumen del PCAP, responden al siguiente esquema:

- Criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas (80%):
  - Precio: 60 puntos.
  - Grado de eficiencia: 20 puntos.
- Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor (20%):
  - Características Técnicas y Funcionales: 20 puntos.

Condiciones especiales de ejecución:

Se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, la prevista en la cláusula 9.1.10 del Pliego modelo de cláusulas Administrativas Particulares.

Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

Tramitación plurianual:

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Almería, 22 de junio de 2018

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA PLSA

Domingo Jiménez Navarrete